

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2021 01207 00**

Toda vez que la parte actora no dio estricto cumplimiento al auto de fecha 27 de enero de 2022, este Despacho resuelve rechazar la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Lo anterior en razón a que el interesado no allega la certificación de la empresa de correo, pues en el aportado no se evidencian datos del demandado, como nombre, dirección y reporte del envío.

Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Por Secretaria elabórese el oficio de compensación respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 33 fijado hoy 25 de abril de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria